



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 116 De Viernes, 6 De Agosto De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120210015800	Ordinario	Alexis Del Rosario Benavides Altamar	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones, Fondo De Pension Y Cesantias Proteccion S.A	05/08/2021	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante Señora Alexis Del Rosario Benavides Altamar A Través De Apoderado Judicial En Contra De La Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones, Del Fondo De Pensiones Y Cesantias Protección S.A., Y De La Administradora De Fondo De Pensiones Y Cesantas Porvenir S.A., Por Reunir Las Exigencias Del Artículo

Número de Registros: 13

En la fecha viernes, 6 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

04f28da6-1b84-4c1c-9af7-fc59b666ad5b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 116 De Viernes, 6 De Agosto De 2021



25 Del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social Y S.S., Modificado Por El Artículo 12 De La Ley 712 Del Año 2001.2.- Córrese El Traslado Respectivo De La Demanda A Las Demandadas, Para Que Ejerman Su Derecho A La Defensa. Para Tal Efecto Hágase Entrega De La Copia De La Demanda Y Requierase Para Que A Su Vez, Con La Contestación Del Libelo, Dado El Caso, Haga Entrega De Los Documentos Requeridos Y Que Hayan Sido Solicitados Por Su Contraparte En El Escrito Inaugural.3.-

Número de Registros: 13

En la fecha viernes, 6 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

04f28da6-1b84-4c1c-9af7-fc59b666ad5b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 116 De Viernes, 6 De Agosto De 2021



Reconózcasele Personería Jurídica Como Apoderado Principal De La Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido, Al Doctor Carlos Andres Perez Lalinde Identificado Con C.C. No. 72.002.262 Y T.P. No. 133.194 Del C.S. De La J., Quien Se Encuentra Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados.4.- Reconózcasele Personería Jurídica Como Apoderado Sustituto De La Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder

Número de Registros: 13

En la fecha viernes, 6 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

04f28da6-1b84-4c1c-9af7-fc59b666ad5b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 116 De Viernes, 6 De Agosto De 2021



					Legalmente Conferido, A La Doctora Maira Alejandra Parra Escorcia Identificado Con C.C. No. 22.476.513 Y T.P. No. 138.507 Del C.S. De La J., Quien Se Encuentra Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados.
08001310501120140038500	Ordinario	Camilo Manotas Iglesias	Electricaribe S.A E.S.P	05/08/2021	Auto Decide - Primero: Declarar Extemporaneo, El Recurso De Reposición Interpuesto Por La Abogada Arlet Figueroa Almanza - Invocando La Apoderada Especial De La Fiduciaria - Fiduprevisora S.A., Quien Actúa En Calidad De Vocera Del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional De Pasivo Pensional Y Prestacional De La Electrificadora Del

Número de Registros: 13

En la fecha viernes, 6 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

04f28da6-1b84-4c1c-9af7-fc59b666ad5b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 116 De Viernes, 6 De Agosto De 2021



Caribe S.A., E.S.P., -
Foneca, En Contra Del
Auto Del 17 De Marzo De
2021, De Conformidad Con
Lo Expuesto En La Parte
Motiva De Este Proveido
Segundo: Declarar
Improcedente El Recurso
De Apelación Interpuesto
Contra El Auto Del 17 De
Marzo De 2021, Conforme
A Lo Motivado. Tercero:
Estarse A Lo Resuelto En
El Auto Del 17 De Marzo
De 2021, Conforme A Lo
Motivado. Cuarto:
Devuélvase El Título
Judicial No.
416010004400708 Del 20
De Septiembre De 2020
Por Valor De
14471.466,00,
Consignados A Órdenes

Número de Registros: 13

En la fecha viernes, 6 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

04f28da6-1b84-4c1c-9af7-fc59b666ad5b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 116 De Viernes, 6 De Agosto De 2021



Del Proceso De La Referencia, Conforme A Lo Motivado. Quinto: Oficiar A La Superintendencia De Servicios Públicos Domiciliarios Y A La Fiduciaria - Fiduprevisora S.A., En Calidad De Vocera Del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional De Pasivo Pensional Y Prestacional De La Electricadora Del Caribe S.A., E.S.P., - Foneca, Para Que Certifiquen Cuál Entidad Realizó La Consignación A Órdenes El Juzgado Como Cumplimiento De La Sentencia Que Dio Fin Al Proceso; E Indique El Origen De Los Dineros, Y Remita Certificación Bancaria De La Cuenta A

Número de Registros: 13

En la fecha viernes, 6 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

04f28da6-1b84-4c1c-9af7-fc59b666ad5b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 116 De Viernes, 6 De Agosto De 2021



La Cual Deban Ser Devueltos En Cumplimiento A Lo Dispuesto En Auto Anterior.Sexto: No Acceder A La Solicitud De Sucesión Procesal Elevada Por El Apoderado Especial De La Fiduprevisora S.A., En Calidad De Vocero Del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional De Pasivo Pensional Y Prestacional De La Electricadora Del Caribe S.A. E.S.P. Foneca, Conforme A Lo Motivado.Séptimo: Reconocer Personería Jurídica A La Abogada Rosalyn Ahumada Rangel Identificada Con La C.C. 22.461.205 Y Tp111.414, Como Apoderada Judicial De La Fiduciaria La

Número de Registros: 13

En la fecha viernes, 6 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

04f28da6-1b84-4c1c-9af7-fc59b666ad5b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 116 De Viernes, 6 De Agosto De 2021



					Previsora S.A., En Calidad De Vocera Del Patrimonio Autónomo Del Fondo Nacional Del Pasivo Pensional Y Prestacional De La Electricadora Del Caribe S.A., E.S.P., - Foneca, De Conformidad Al Poder A Ella Conferido.Octavo: Désele Cumplimiento A Lo Dispuesto En El Numeral 2 Del Auto Fechado 17 De Marzo De 2021.
08001310501120210016200	Ordinario	Carmen Susana Florez Montes	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones	05/08/2021	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante Señora Carmen Susana Florez Montes A Través De Apoderado Judicial En

Número de Registros: 13

En la fecha viernes, 6 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

04f28da6-1b84-4c1c-9af7-fc59b666ad5b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 116 De Viernes, 6 De Agosto De 2021



Contra De La
Administradora Colombiana
De Pensiones
Colpensiones, Por Reunir
Las Exigencias Del Artículo
25 Del Código Procesal Del
Trabajo Y De La Seguridad
Social Y S.S., Modificado
Por El Artículo 12 De La
Ley 712 Del Año 2001.2.-
Córrase El Traslado
Respectivo De La
Demanda A La
Demandada, Para Que
Ejerzan Su Derecho A La
Defensa. Para Tal Efecto
Hágase Entrega De La
Copia De La Demanda Y
Requírasele Para Que A
Su Vez, Con La
Contestación Del Libelo,
Dado El Caso, Haga
Entrega De Los

Número de Registros: 13

En la fecha viernes, 6 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

04f28da6-1b84-4c1c-9af7-fc59b666ad5b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 116 De Viernes, 6 De Agosto De 2021



Documentos Requeridos Y Que Hayan Sido Solicitados Por Su Contraparte En El Escrito Inaugural.3.- Reconózcasele Personería Jurídica Como Apoderado De La Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido, Al Doctor Rony Romero Pichon Identificado Con C.C. No. 1129.580.661Y T.P. No. 228.378 Del C.S. De La J., Quien Se Encuentra Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados.4. Notifíquese Al Ministerio Público Y A La Agencia Nacional De Defensa

Número de Registros: 13

En la fecha viernes, 6 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

04f28da6-1b84-4c1c-9af7-fc59b666ad5b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 116 De Viernes, 6 De Agosto De 2021



Jurídica Del Estado.

Número de Registros: 13

En la fecha viernes, 6 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

04f28da6-1b84-4c1c-9af7-fc59b666ad5b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 116 De Viernes, 6 De Agosto De 2021



08001310501120210017000	Ordinario	Douglas Enrique Moreno Perez	Recuperar S.A.S., Sin Otros Demandados	05/08/2021	Auto Ordena - Primero: Devuélvase La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que Se Subsane Lo Anotado, So Pena De Rechazo.Segundo: Ordénese Librar Misiva A La Notaria 11 Del Circulo De Barranquilla, En Aras De Que Certifique A Este Juzgado Dentro De Los 3 Días Siguietes Al Recibo De La Respectiva Comunicación, Si El Sello Y Firma Consignado En El Poder Que Acompaña La Demanda Corresponde A Los Utilizados Por Dicho Despacho Para La Autenticación De Documentos.
-------------------------	-----------	---------------------------------	---	------------	--

Número de Registros: 13

En la fecha viernes, 6 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

04f28da6-1b84-4c1c-9af7-fc59b666ad5b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 116 De Viernes, 6 De Agosto De 2021



08001310501120210016700	Ordinario	Fernando Aleman Parra	Sin Otros Demandados, Yulieth Andrade Perez	05/08/2021	Auto Ordena - Primero: Devuélvase La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que Se Subsane Lo Anotado, So Pena De Rechazo.
08001310501120210016300	Ordinario	Jairo De La Hoz Perez	Porvenir Sa.	05/08/2021	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante Señor Jairo De La Hoz Perez A Través De Apoderado Judicial En Contra De La Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones Y Del Fondo De Pensiones Y Cesantias Porvenir, Por Reunir Las Exigencias Del Artículo 25 Del Código Procesal Del

Número de Registros: 13

En la fecha viernes, 6 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

04f28da6-1b84-4c1c-9af7-fc59b666ad5b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 116 De Viernes, 6 De Agosto De 2021



Trabajo Y De La Seguridad Social Y S.S., Modificado Por El Artículo 12 De La Ley 712 Del Año 2001.2.- Córrese El Traslado Respectivo De La Demanda A Las Demandadas, Para Que Ejerman Su Derecho A La Defensa. Para Tal Efecto Hágase Entrega De La Copia De La Demanda Y Requierasele Para Que A Su Vez, Con La Contestación Del Libelo, Dado El Caso, Haga Entrega De Los Documentos Requeridos Y Que Hayan Sido Solicitados Por Su Contraparte En El Escrito Inaugural.3.- Reconózcasele Personería

Número de Registros: 13

En la fecha viernes, 6 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

04f28da6-1b84-4c1c-9af7-fc59b666ad5b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 116 De Viernes, 6 De Agosto De 2021



					Jurídica Como Apoderado De La Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido, Al Doctor Carlos Eduardo Jimenez Villafañe Identificado Con C.C. No. 3.779.251 Y T.P. No. 130.830 Del C.S. De La J., Quien Se Encuentra Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados.4. Notifíquese Al Ministerio Público Y A La Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado.
08001310501120210016400	Ordinario	Jairo De Las Salas Imitola Y Otro	Ajustev S.A.S	05/08/2021	Auto Admite / Auto Avoca - Primero: Admitase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia,

Número de Registros: 13

En la fecha viernes, 6 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

04f28da6-1b84-4c1c-9af7-fc59b666ad5b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 116 De Viernes, 6 De Agosto De 2021



Promovida Por La Parte Demandante Jairo David De Las Salas Imitola A Través De Apoderado Judicial Contra Ajustev S.A.S., Representada Legalmente Por Ricardo Montoya Fernández O Por Quien Haga Sus Veces Al Momento De La Notificación Del Auto Admisorio De La Demanda, Por Reunir Las Exigencias Del Artículo 25 Del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social Y S.S., Modificado Por El Artículo 12 De La Ley 712 Del Año 2001.Segundo: Córrase El Traslado Respectivo De La Demanda A La Demandada, Por El Término De Diez (10) Días

Número de Registros: 13

En la fecha viernes, 6 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

04f28da6-1b84-4c1c-9af7-fc59b666ad5b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 116 De Viernes, 6 De Agosto De 2021



Hábiles Contados A Partir
Del Día Siguiente A La
Notificación Del Presente
Proveído, Para Que Ejercer
Su Derecho A La Defensa.
Para Tal Efecto
Notifíquesele En La Forma
Prevista En La Ley,
Haciendo Entrega De La
Copia De La Demanda Y
Sus Anexos,
Advirtiéndosele Que Con
La Contestación De La
Demanda, Debe Allegar
Todos Aquellos
Documentos Relacionados
Con La Litis, Que Se
Encuentren En Su
Poder.Tercero:
Reconózcase Personería
Jurídica Como Apoderado
Judicial De La Demandante
En El Presente Proceso,

Número de Registros: 13

En la fecha viernes, 6 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

04f28da6-1b84-4c1c-9af7-fc59b666ad5b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 116 De Viernes, 6 De Agosto De 2021



En Los Términos Y Para
Los Efectos Del Poder
Legalmente Conferido Al
Abogado Rafael Bautista
Barraza Rivera, Identificado
Con C.C. 72.176.794 Y
T.P. No. 202.284 Del
Consejo Superior De La
Judicatura, Quien Se
Encuentra Vigente En El
Registro Nacional De
Abogados Y No Posee
Antecedentes
Disciplinarios. Cuarto:
Notifíquesele La Existencia
Del Proceso De La
Referencia Al Ministerio
Público, Por El Término De
10 Días Hábiles, La Cual
Se Entenderá Surtida En
Los Términos Establecidos
En El Art. 8 Del Decreto
806 Del Año 2020,

Número de Registros: 13

En la fecha viernes, 6 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

04f28da6-1b84-4c1c-9af7-fc59b666ad5b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 116 De Viernes, 6 De Agosto De 2021



08001310501120210016000	Ordinario	Janer Jaime Nuñez	Transurbar Ltda	05/08/2021	Conforme Lo Motivado Auto Rechaza - 1.- Rechazar La Presente Demanda, Instaurada Por El Señor Janer Jaime Nuñez Garcia A Través De Apoderado Judicial En Contra De Transportes Urbanos De Pasajeros De Barranquilla Limitada Transurbar Ltda, Según Lo Motivado En El Presente Auto.2.- Ordenar Remitir La Presente Actuación A Los Jueces Municipales De Pequeñas Causas Laborales, Previo Reparto Efectuado Por La Oficina Judicial, Por Ser De Su Competencia El Conocimiento Del Presente Proceso.3.- Háganse Las Anotaciones
-------------------------	-----------	-------------------	-----------------	------------	---

Número de Registros: 13

En la fecha viernes, 6 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

04f28da6-1b84-4c1c-9af7-fc59b666ad5b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 116 De Viernes, 6 De Agosto De 2021



08001310501120210016800	Ordinario	Lilia Luz Mercado Cordoba	Coomeva E.P.S.	05/08/2021	Correspondientes Y Líbrese Oficio Remisorio. Auto Requiere - Primero: Requírase A La Parte Actora, Para Que Dentro De Los 5 Días Hábiles Siguietes A La Notificación Del Presente Proveído, Allegue Al Plenario El Certificado De Existencia Y Representación De La Demandada, Así Como La Constancia De Recibido Del Lugar O Dependencia Ante La Que Se Radico El Reclamo Del Pago De La Prestación Aquí Deprecada, Conforme Lo Motivado.Segundo: Adviértasele A La Parte Demandante, Que Si En Ese Interregno Guarda
-------------------------	-----------	------------------------------	----------------	------------	--

Número de Registros: 13

En la fecha viernes, 6 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

04f28da6-1b84-4c1c-9af7-fc59b666ad5b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 116 De Viernes, 6 De Agosto De 2021



					Silencio O No Acredita Lo Pertinente, La Demanda Se Rechazará De Plano, Salvo Que Demuestre La Autoridad Judicial En Quien Recae La Competencia, Conforme Lo Motivado.
08001310501120180032200	Ordinario	Mareivi Molina Vergara	Ana Patricia Escorcía Marin, Porvenir Sa	05/08/2021	Auto Decide - 1.- Denieguese Por Improcedentes El Recurso De Reposición Y En Subsidio El De Apelación Interpuesto Por El Doctor Alberto Antonio Solano Acuña, Contra El Auto De Fecha 22 De Junio Del Año En Curso, Proferido Por Este Despacho Judicial, Conforme Lo Motivado.

Número de Registros: 13

En la fecha viernes, 6 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

04f28da6-1b84-4c1c-9af7-fc59b666ad5b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 116 De Viernes, 6 De Agosto De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120210015000	Ordinario	Maria Teresa Higuera Niebles	Sociedad Administradora De Fondo De Pensiones Y Cesantas Porvenir S.A.	05/08/2021	Auto Rechaza - Primero: Rechazar La Presente Demanda Por No Haber Sido Subsanaada Dentro Del Término Legal, De Conformidad Con Las Razones Expuestas En La Parte Motiva De Este Proveído.Segundo: Ejecutoriada Esta Providencia Devuélvase La Demanda Y Sus Anexos Sin Necesidad De Desglose.

Número de Registros: 13

En la fecha viernes, 6 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

04f28da6-1b84-4c1c-9af7-fc59b666ad5b



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 116 De Viernes, 6 De Agosto De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120210016100	Ordinario	Nicolas Bary Escorcía Barrios	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones-	05/08/2021	Auto Ordena - 1. Mantener En Secretaria Por El Término De Cinco (5) Días, A Fin De Que La Parte Demandante Subsane Las Faltas Advertidas, So Pena De Rechazo.
08001310501120210016500	Ordinario	Ruben Dario Rubio Giraldo	Masering S.A.S., Holding Minero S.A.S.	05/08/2021	Auto Ordena - Primero: Devuélvase La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que Se Subsane Lo Anotado, So Pena De Rechazo.

Número de Registros: 13

En la fecha viernes, 6 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

04f28da6-1b84-4c1c-9af7-fc59b666ad5b